

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA**

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

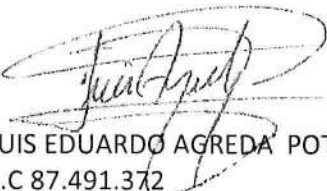
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861CODIGO ICFES
083733NIT
814007236 - 6**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

2025000009

Fecha	2025-12-04		
Tercero	VARIOS	Identificación	99999999999-0
Dirección		Teléfono	
Detalle	mejoramiento y/o adecuación de infraestructura, suministro e instalación de estructura metálica para cubierta y cubierta metálica en lámina galvanizada para la sede Santafé perteneciente a La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana ubicadas en El Municipio De Buesaco (N), resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025.		

Codigo	Nombre	Valor
2320101001020702	Mejoramiento Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	14,997,000.00
	TOTAL	14,997,000.00
SON : CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE		


LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ
C.C 87.491.372
Rector
Aprobó


RUTH MARIELA VILLOTA MERINO.
C.C 30.736.258
Contador
Elaboró



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

452110000861

CODIGO ICES

083733

NIT

814007236 - 6

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 08-2025.

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 del 02 de abril de 2025 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA SEDE ACADÉMICA NO. 8 LA GUADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA DE BERRUECOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO. SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025", mediante la modalidad de régimen especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación bienes y servicios, se presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La secretaria de Educación mediante Resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, realizó Asignación de recursos para Mejoramiento y Adecuación de la Infraestructura Educativa de la Sede 2 Santa Fé.

El techo de la Sede 2 Santa Fe de material asbesto-cemento se encuentra en mal estado por cumplimiento de su vida útil, razón por la cual se presentan filtraciones en los distintos espacios generando afectaciones por filtraciones de agua en paredes y pisos.

La ejecución de este proyecto es importante para la Sede 2 Santa Fe porque permite garantizar un espacio digno y seguro para nuestros estudiantes y docentes y contribuye a mitigar el riesgo latente por mal estado de la infraestructura actual.

Por estas razones, se hace urgente y necesario el cambio del techo que permita brindar mayor seguridad, delimitar adecuadamente el espacio institucional y fortalecer las condiciones para una educación digna y segura.

Es pertinente recalcar que la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana tiene la necesidad de realizar mencionados mejoramientos y adecuaciones, por ende, mantener el buen estado de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICES
083733

NIT
814007236 - 6

infraestructura escolar a fin de generar seguridad y condiciones de vida para el libre desarrollo de quienes habitan dichos recintos de saber propendiendo de esta manera ser conocedores y gestores de una educación integral y de calidad.

Por lo anterior expuesto la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, requiere contratar el mejoramiento y/o adecuación de infraestructura de la institución educativa, con una persona natural o jurídica que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025..

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La especificación del objeto a contratar identificado con el clasificador de bienes y servicios es el siguiente:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2		AULAS ESCOLARES		
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES		
2.1	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	416,5
2.2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	100

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1.1. PROVEEDORES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural y jurídica nacional, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

ie.jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

CODIGO ICES

NIT

452110000861

083733

814007236 - 6

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaría de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

En base al presupuesto debidamente aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, el Rector de Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles transferidos por la Secretaría Educación Departamental mediante Resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de : CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$14.997.000) discriminado en el presupuesto lo cual se relación a continuación:

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2		AULAS ESCOLARES				
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
2.1	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	416,5	\$ 18.000,00	\$ 7.497.000,00
2.2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	100	\$ 75.000,00	\$ 7.500.000,00
VALOR TOTAL						\$ 14.997.000,00

NOTA: el proponente que presente oferta que supere los precios unitarios establecidos como precios de referencia será causal de rechazo de la (as) ofertas que presenten superiores al valor estimado del proceso de selección.

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000009, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 03 de diciembre de 2025.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA**

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

CODIGO ICFES

NIT

452110000861

083733

814007236 - 6

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000009	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 14,997,000

3.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana cancelará el valor de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO (40%)	Una vez suscrita el acta de Inicio	Suscripción Contrato de Obra - Firma acta de inicio de obra - Expedición y Aprobación de pólizas - Estampillas debidamente liquidadas - Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011
PAGOS FINAL	Al término de la ejecución de la obra	- Informe de ejecución debidamente soportado con soportado con material fotográfico. - Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral. - Actas de obra ejecutada

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos y la disponibilidad cupo PAC.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de cuarenta y cinco 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana ubicada en el municipio de Buesaco (N).

5. CAPACIDAD JURIDICA:

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.

s) EXPERIENCIA GENERAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

7.4.2. Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICES
083733

NIT
814007236 - 6

en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

7.4.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

452110000861

CODIGO ICFES

083733

NIT

814007236 - 6

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

452110000861

CODIGO ICFES

083733

NIT

814007236 - 6

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición vigente 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

q) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.
- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.
- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.
- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

ie.jubanguana.buesaco@sednarino.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio, Nombre del Contratante, Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

452110000861

CODIGO ICFES

083733

NIT

814007236 - 6

7. SUPERVISION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

9. ANALISIS DE RIEZGOS DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”, prescribe que “la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	VALORACION	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	2	CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	1	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente o acatamiento de las disposiciones del ámbito nacional o regional, para lo cual se mantendrá informado al contratista y se tomarán medidas como suspensión y reinicio del contrato o prórrogas.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD

Se puede alterar el equilibrio económico por incumplimiento del contrato, como son:

Riesgo: por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato con lleva a cederle el contrato a la siguiente mejor propuesta recibida.

Asignación: será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: el contratista suscribirá a favor de la institución, una garantía única amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato como se establece en el análisis de exigencia de garantías, cuando aplique.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

ie.jubanguana.buesaco@sednarino.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

“Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad”

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA**

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

452110000861

CODIGO ICFES

083733

NIT

814007236 - 6

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

11. PAGO DE LAS ESTAMPILLAS

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental "Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son": Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2% y estampilla seguridad ciudadana equivalente al 5% del valor del contrato.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Municipio de Buesaco (N), 04 de diciembre de 2025.

LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ

C.C. No. 87.491.372 de Consacá

Rector Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Municipio de Buesaco (N), 04 de diciembre de 2025

Señores:

DISTRIEDUCA SAS

LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO

Calle 18ª N° 25-78 Ofi 402 Pasaje Corazón de Jesús

Pasto (N)

Ref: Solicitud de oferta y documentos habilitantes R.E. 08-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato de servicio de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2		AULAS ESCOLARES				
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
2.1	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS,	KG	416,5	\$ 18.000,00	\$ 7.497.000,00

ie.jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

CODIGO ICFES

NIT

452110000861

083733

814007236 - 6

		CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE				
2.2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	100	\$ 75.000,00	\$ 7.500.000,00
VALOR TOTAL						\$ 14.997.000,00

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El Plazo general de ejecución contractual será de cuarenta y cinco 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana ubicada en el Municipio de Buesaco (N).

4. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana cancelará el valor de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO (40%)	Una vez suscrita el acta de Inicio	Suscripción Contrato de Obra - Firma acta de inicio de obra - Expedición y Aprobación de pólizas - Estampillas debidamente liquidadas - Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011
PAGOS FINAL	Al término de la ejecución de la obra	- Informe de ejecución debidamente soportado con soportado con material fotográfico. - Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral. - Actas de obra ejecutada

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos y la disponibilidad cupo PAC.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaría de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000009, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 04 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000009	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 14,997,000

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, el cinco (05) de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas en el horario laboral de 7:30 am a 3:30 pm.

ie-jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

“Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del diez (10) de diciembre de 2025, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la secretaria de Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, la cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación una vez se normalice la situación.

El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
2. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.

4. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
6. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
7. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
12. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
14. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
18. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICES
083733

NIT
814007236 - 6

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 05 de diciembre de 2025 hasta las 11:00 a.m. del 10 de diciembre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	11:00 a.m. del 10 de diciembre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de selección EL MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos en la invitación pública y estudio previo.	10 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el precio más bajo.	11 de diciembre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	11 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	11 de diciembre de 2025
Aceptación de recomendación.	11 de diciembre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	12 de diciembre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

CAPITULO I CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matrícula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

ie.jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com
Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.

o) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por mínimo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

452110000861

CODIGO ICES

083733

NIT

814007236 - 6

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- Fotocopia del RUT Representante legal.
- Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

ie.jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

q) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.
- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.
- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.
- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por los servicios requeridos por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar los diferentes tipos de servicios frecuentemente requeridos, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado y los servicios efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite a los cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ
C.C. No. 87.491.372 de Consacá
Rector Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

Ciudad

Referencia: Proceso No. _____ 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTAFE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____

Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____

Nit: _____

Representante legal: _____

Documento de identificación: _____

Dirección y teléfono _____

Correo Electrónico _____

Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso _____ - nombre y documentos de identificación): _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.

ie-jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, señaladas por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.

4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA**

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861CODIGO ICFES
083733NIT
814007236 - 6**ANEXO No. 2.
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha:

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

Ciudad

Referencia: Proceso No. _____ 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025". Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la Invitación Pública _No _____ 2025 a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera:

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2		AULAS ESCOLARES				
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
2.1	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	416,5		
2.2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	100		
VALOR TOTAL						\$ 0,00

VALOR EN NUMEROS Y LETRAS (...)

NOTA IMPORTANTE: El proponente podrá modificar este formato, adecuándolo solo en caso de ser oferta parcial o por ítem.

Nombre completo del Proponente (Firma del representante legal o persona autorizada)

C.C. NIT.

Dirección comercial del Proponente

Teléfono – fax.

Correo Electrónico

ie.jubanguana.buesaco@sednarino.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

ANEXO 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2025.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos..., identificado con cedula de ciudadanía No. ..., de ..., domiciliado en..., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA, adelanta el proceso de Selección de Régimen especial No. ____ 2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

1. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente Proceso de Selección de Régimen especial.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe el día _____ de 2025.

EL PROPONENTE

FIRMA

C.C. No

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Municipio de Buesaco (N), 04 de diciembre de 2025

Ingeniero:

ANDRES FERNANDO ERAZO GOMEZ

Calle 20ª N° 27-33 Las Cuadras

Pasto (N)

Ref: Solicitud de oferta y documentos habilitantes R.E. 08-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato de servicio de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2		AULAS ESCOLARES				
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
2.1	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS, INC CERCHAS, CORREAS, TENSOSES, ANCLAJES Y ACCESORIOS,	KG	416,5	\$ 18.000,00	\$ 7.497.000,00

ie.jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICES
083733

NIT
814007236 - 6

		LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE				
2.2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	100	\$ 75.000,00	\$ 7.500.000,00
VALOR TOTAL						\$ 14.997.000,00

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El Plazo general de ejecución contractual será de cuarenta y cinco 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana ubicada en el Municipio de Buesaco (N).

4. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana cancelará el valor de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO (40%)	Una vez suscrita el acta de Inicio	Suscripción Contrato de Obra - Firma acta de inicio de obra - Expedición y Aprobación de pólizas - Estampillas debidamente liquidadas - Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011
PAGOS FINAL	Al término de la ejecución de la obra	- Informe de ejecución debidamente soportado con soportado con material fotográfico. - Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral. - Actas de obra ejecutada

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).

- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos y la disponibilidad cupo PAC.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaría de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000009, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 04 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000009	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 14,997,000

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, el cinco (05) de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas en el horario laboral de 7:30 am a 3:30 pm.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICES
083733

NIT
814007236 - 6

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del diez (10) de diciembre de 2025, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la secretaría de Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, la cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación una vez se normalice la situación.

El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
2. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
4. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
6. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
7. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
12. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
14. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
18. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 05 de diciembre de 2025 hasta las 11:00 a.m. del 10 de diciembre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	11:00 a.m. del 10 de diciembre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de selección EL MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos en la invitación pública y estudio previo.	10 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el precio más bajo.	11 de diciembre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	11 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	11 de diciembre de 2025
Aceptación de recomendación.	11 de diciembre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	12 de diciembre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

CAPITULO I CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

ie.jubanguana.buesaco@sednario.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.

o) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por mínimo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:

ie.jubanguana.buesaco@sednarino.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- Fotocopia del RUT Representante legal.
- Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

q) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.
- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.
- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.
- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por los servicios requeridos por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar los diferentes tipos de servicios frecuentemente requeridos, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado y los servicios efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite a los cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ
C.C. No. 87.491.372 de Consacá
Rector Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236-6

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

Ciudad

Referencia: Proceso No. _____ 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____

Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____

Nit: _____

Representante legal: _____

Documento de identificación: _____

Dirección y teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso) _____ – nombre y documentos de identificación): _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.

ie.jubanguana.buesaco@sednarino.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

CODIGO ICFES

NIT

452110000861

083733

814007236 - 6

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, señaladas por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.

4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA**

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de NariñoCODIGO DANE
452110000861CODIGO ICFES
083733NIT
814007236 - 6**ANEXO No. 2.
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA
Ciudad

Referencia: Proceso No. _____ 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025". Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la Invitación Pública _No _____ 2025 a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera:

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2		AULAS ESCOLARES				
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
2.1	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	416,5		
2.2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	100		
VALOR TOTAL						\$ 0,00

VALOR EN NUMEROS Y LETRAS (...)

NOTA IMPORTANTE: El proponente podrá modificar este formato, adecuándolo solo en caso de ser oferta parcial o por ítem.

Nombre completo del Proponente (Firma del representante legal o persona autorizada)
C.C. NIT.
Dirección comercial del Proponente
Teléfono – fax.
Correo Electrónico

ie.jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

ANEXO 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2025.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos..., identificado con cedula de ciudadanía No. ..., de ..., domiciliado en..., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA, adelanta el proceso de Selección de Régimen especial No. ____ 2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTAFE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

1. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente Proceso de Selección de Régimen especial.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe el día _____ de 2025.

EL PROPONENTE

FIRMA

C.C. No

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICES
083733

NIT
814007236 - 6

Municipio de Buesaco (N), 04 de diciembre de 2025

Señores:

FUNDACION AMBIENTE GESTION Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

EUDORO FRANCISCO ERASO

Manzana X Casa 4

Pasto (N)

Ref: Solicitud de oferta y documentos habilitantes R.E. 08-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato de servicio de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2		AULAS ESCOLARES				
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
2.1	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS,	KG	416,5	\$ 18.000,00	\$ 7.497.000,00

ie.jubanguana.buesaco@sednarino.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

		LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE				
2.2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	100	\$ 75.000,00	\$ 7.500.000,00
VALOR TOTAL						\$ 14.997.000,00

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El Plazo general de ejecución contractual será de cuarenta y cinco 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana ubicada en el Municipio de Buesaco (N).

4. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana cancelará el valor de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO (40%)	Una vez suscrita el acta de Inicio	Suscripción Contrato de Obra - Firma acta de inicio de obra - Expedición y Aprobación de pólizas - Estampillas debidamente liquidadas - Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011
PAGOS FINAL	Al término de la ejecución de la obra	- Informe de ejecución debidamente soportado con soportado con material fotográfico. - Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral. - Actas de obra ejecutada

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite

ie.jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).

- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos y la disponibilidad cupo PAC.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaría de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000009, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 04 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000009	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 14,997,000

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, el cinco (05) de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas en el horario laboral de 7:30 am a 3:30 pm.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

ie.jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del diez (10) de diciembre de 2025, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la secretaria de Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, la cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación una vez se normalice la situación.

El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
2. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
4. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.

ie.jubanguana.buesaco@sednarino.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
6. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
7. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
12. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
14. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
18. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 05 de diciembre de 2025 hasta las 11:00 a.m. del 10 de diciembre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	11:00 a.m. del 10 de diciembre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de selección EL MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos en la invitación pública y estudio previo.	10 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el precio más bajo.	11 de diciembre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	11 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	11 de diciembre de 2025
Aceptación de recomendación.	11 de diciembre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	12 de diciembre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

CAPITULO I CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

ie.jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236-6

- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.

o) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por mínimo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:

ie.jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

ie.jubanguana.buesaco@sednarino.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

q) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral

"Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por los servicios requeridos por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar los diferentes tipos de servicios frecuentemente requeridos, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado y los servicios efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite a los cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ

C.C. No. 87.491.372 de Consacá

Rector Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

Ciudad

Referencia: Proceso No. _____ 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTAFE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____

Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____

Nit: _____

Representante legal: _____

Documento de identificación: _____

Dirección y teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso) _____ – nombre y documentos de identificación: _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.

ie.jubanguana.buesaco@sednarino.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, señaladas por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.

4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

CODIGO ICFES

NIT

452110000861

083733

814007236 - 6

ANEXO No. 2.

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

Ciudad

Referencia: Proceso No. _____ 2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025”. Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la Invitación Pública _No _____ 2025 a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera:

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2		AULAS ESCOLARES				
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
2.1	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSOSES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	416,5		
2.2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	100		
VALOR TOTAL						\$ 0,00

VALOR EN NUMEROS Y LETRAS (...)

NOTA IMPORTANTE: El proponente podrá modificar este formato, adecuándolo solo en caso de ser oferta parcial o por ítem.

Nombre completo del Proponente (Firma del representante legal o persona autorizada)

C.C. NIT.

Dirección comercial del Proponente

Teléfono – fax.

Correo Electrónico

ie.jubanguana.buesaco@sednarino.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

“Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

ANEXO 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

ie.jubanguana.buesaco@sednarino.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

CODIGO ICFES

NIT

452110000861

083733

814007236 - 6

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2025.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos..., identificado con cedula de ciudadanía No. ..., de ..., domiciliado en..., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA, adelanta el proceso de Selección de Régimen especial No. ____ 2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTAFE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

1. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICES
083733

NIT
814007236 - 6

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente Proceso de Selección de Régimen especial.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe el día _____ de 2025.

EL PROPONENTE

FIRMA

C.C. No

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA**

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

CODIGO ICFES

NIT

452110000861

083733

814007236 - 6

ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS**PROCESO R.E. 08-2025**

OBJETO: MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025.

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
1	Distmeduca SAS	9-Dic-25 3pm

LUIS EDUARDO AGREDA-POTOSÍ

C.C 87491372

Rector Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICES
083733

NIT
814007236 - 6

ACTA DE CIERRE PROCESO R.E 08-2025

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo el acto de cierre del proceso de Régimen Especial No. 08-2025

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del 10 de diciembre de 2025, el Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, se reúne con los integrantes del Comité Asesor y Evaluador con el fin de llevar a cabo el acto de cierre del proceso de Régimen Especial No. 08-2025, que tiene como objeto "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025".

CONVOCADOS / ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	ASISTENCIA	
		SI	NO
LUIS EDUARDO AGREDA POTOSI	RECTOR	X	
OSCAR ANDRÉS ERAZO MORENO	REP. DOCENTE SECUNDARIA	X	
JIMMI FABIÁN CABRERA VILLOTA	REP. ADMINISTRATIVO ASG	X	

TEMAS

Realizar el cierre del proceso de selección de Régimen Especial No. 08-2025

DESARROLLO DE LA REUNION

Cumplida la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección de Régimen Especial No. 08-2025, se procedió a verificar la documentación enviada por la empresa que decidió participar en el proceso:

1. OFERTAS RECEPCIONADAS

No	PROPONENTE	IDENTIFICACION	CANTIDAD DE FOLIOS
1	DISTRIEDUCA SAS (LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO)	901468825-7	48

ie.jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 11:21 a.m., del 10 de diciembre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR

LUIS EDUARDO AGREDA POTOSI

C.C. No. 87401372 Consacá

Rector

JIMMI FABIAN CABRERA VILLOTA

C.C. No. 12.749.386

Rep. Administrativo ASG

OSCAR ANDRÉS ERAZO MORENO

C.C. No. 1.085.302.681 Buesaco

Rep. Docentes

ANEXOS

SI ☒

NO ☐



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

ACTA DE EVALUACION PROCESO No. R.E 08-2025

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. 08-2025

Siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del 10 de diciembre de 2025, se reunieron el Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, con los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, con el fin de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. 08-2025, que tiene como objeto "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025".

CONVOCADOS / ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	ASISTENCIA	
		SI	NO
LUIS EDUARDO AGREDA POTOSI	RECTOR	X	
OSCAR ANDRÉS ERAZO MORENO	REP. DOCENTE SECUNDARIA	X	
JIMMI FABIÁN CABRERA VILLOTA	REP. ADMINISTRATIVO ASG	X	

TEMAS

Realizar el estudio consolidado de las ofertas recibidas para contratar el servicio de Mejoramiento y Adecuación de Infraestructura Educativa, establecido en el estudio previo y la invitación publica de Régimen Especial No. 08-2025

DESARROLLO DE LA REUNION

En cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del 01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, para la contratación de régimen especial de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de la oferta presentada para el proceso de selectivo de la referencia.

1. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública No. 08-2025, se presentó la siguiente propuesta:

ie.jubanguana.buesaco@sednariño.gov.co 3117431189 - 3127181345 ie-jubanguana@hotmail.com

Santa Fe – Buesaco

"Orientamos seres humanos para la convivencia y la productividad"

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA**

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

452110000861

CODIGO ICFES

083733

NIT

814007236 - 6

No.	Nombre o Razón Social	Identificación o NIT	Precio Ofertado
1	DISTRIEDUCA SAS (LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO)	901468825-7	\$14,997,000

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa DISTRIEDUCA SAS es la única oferta y presentada de menor valor, se procede a verificar si la misma cumple con los requisitos de habilitación establecidos por la entidad.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El estudio previo de la contratación y la Invitación pública No. 08-2025, establecieron los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el 01 del 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación e indico la manera de acreditar la capacidad jurídica.

2.1. Evaluación sobre la Capacidad Jurídica

EL señor LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ, Rector de la I.E, presenta al comité evaluador y asesor el cuadro que contiene la verificación jurídica de los documentos aportados por la empresa DISTRIEDUCA SAS :

Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:	
DOCUMENTOS	DISTRIEDUCA S.A.S
PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente: PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos. NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos: 1. Cedula de Ciudadanía 2. Matricula Profesional	CUMPLE

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA**

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

CODIGO ICFES

NIT

452110000861

083733

814007236 - 6

3. Certificado del COPNIA vigente	
Carta de Presentación de la propuesta	CUMPLE
Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación	CUMPLE
Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.	CUMPLE
Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses).	CUMPLE
Fotocopia del RUT de la persona jurídica.	CUMPLE
Certificado de matrícula mercantil	CUMPLE
Fotocopia de la cédula del representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	CUMPLE
Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	CUMPLE
Certificado de medidas correctivas por parte del representante legal	CUMPLE
Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022	CUMPLE
Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).	CUMPLE
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.	CUMPLE
Libreta militar del representante legal	CUMPLE
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar: La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito. De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de	CUMPLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto de cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada. Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo reseñado en procedencia, se pasa en forma sucesiva a evaluar el cumplimiento de la capacidad jurídica en los siguientes términos:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA
DISTRIEDUCA SAS (LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO)	CUMPLE

Efectuada la revisión de la propuesta se constata que la misma cumple a cabalidad con la totalidad de requisitos habilitantes establecidos por la Entidad, por lo que se considera que es posible aceptar el ofrecimiento.

3. PRECIO OFERTADO

El precio ofertado es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.997.000), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimando, razón por la cuales posible aceptar el ofrecimiento.

4. EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS

Con base en el resultado obtenido de la evaluación realizada, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan respetuosamente al Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana contratar el servicio de mejoramiento y/o adecuación de infraestructura, suministro e instalación de estructura metálica para cubierta y cubierta metálica en lámina galvanizada para la sede Santafé perteneciente a La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana ubicadas en El Municipio De Buesaco (N), resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025. con la empresa DISTRIEDUCA SAS, identificado con Nit: 901.468.825-7.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

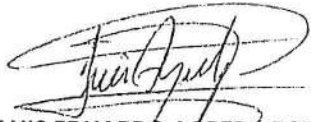
NIT
814007236 - 6

5.OBSERVACIONES A LA EVALUACION

La Entidad informara a los participantes en el presente proceso de selección, que hasta el día 11 de diciembre de 2025 hasta las (02:00 p.m.), pueden presentar las observaciones que considere pertinentes a la evaluación realizada.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 11:58 a.m., del 10 de diciembre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR



LUIS EDUARDO AGREDA POTOSI
C.C. No. 87491372 Consacá
Rector



OSCAR ANDRÉS ERAZO MORENO
C.C. No. 1.085.302.681 Buesaco
Rep. Docentes



JIMMI FABIAN CABRERA VILLOTA
C.C. No. 12.749.386
Rep. Administrativo ASG

ANEXOS

SI ☒

NO ☐

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
PERSONA JURÍDICA

San Juan de pasto, diciembre 09 del 2025

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA
BUESACO (N)

Referencia: Proceso No. R.E 08-2025

Luis Alirio Carrillo Patiño, en mi calidad de Representante Legal de **DISTRIEDUCA SAS**, me permito presentar la Propuesta relacionada en el proceso de Invitación Pública de Régimen Especial No. 03 – 2025 de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA JUBANGUANA** cuyo objeto consiste en contratar **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GLVANIZADA PARA LA SEDE SANTAFE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025"**.

Declaró así mismo que:

- 1.-Tengo poder legal para firmar y presentar la Propuesta.
- 2.- Esta Propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
- 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública sus anexos y adenda que son: (Carta de presentación, propuesta económica, certificación bancaria, rut, cámara de comercio, cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, Certificado de deudores alimentarios REDAM, Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de estar al día en la seguridad social, declaración de inhabilidades) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
- 5.- La presente Propuesta consta de (48) folios debidamente numerados.



6.- La sociedad que represento no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Igualmente, que no es deudora morosa, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o, por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003, artículo 66).

7.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta Licitación, es la siguiente:

Departamento: Nariño.

Ciudad: Pasto.

Dirección: Calle 18 a #25-78 Oficina 402 – Pasaje Corazón de Jesús

Celular: 3136680333

Correo Electrónico: distrieduca@hotmail.com

8.- Me obligo para con la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Licitación y hasta su liquidación final.

9.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.


DISTRIEDUCA S.A.S.

Representante legal: LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO

NIT: 901.468.825-7

ANEXO 2

San Juan de pasto, diciembre 09 del 2025

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA
BUESACO (N)

Referencia: Proceso No. R.E 08-2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GLVANIZADA PARA LA SEDE SANTAFE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025". conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la Invitación Publica R.E 08-2025 a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera:

I.E TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA						
ITEM	CÓDIGOS	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
SEDE 2 SANTA FE						
AULAS ESCOLARES						
CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES						
1	72101500	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	416,5	\$ 18.000	\$ 7.497.000
2	72101500	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	100	\$ 75.000	\$ 7.500.000
VALOR TOTAL						\$ 14.997.000

VALOR TOTAL: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.



Proponente: DISTRIEDUCA SAS

Documento de identificación: 901.468.825-7

Dirección: Calle 18 a #25-78 Oficina 402 – Pasaje Corazón de Jesús

Celular: 3136680333

Correo Electrónico: Distrieduca@hotmail.com



DISTRIEDUCA S.A.S.

Representante legal: **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO**

NIT: 901.468.825-7

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo Luis Alirio Carrillo Patiño, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.249.677, bajo la gravedad del juramento manifiesto que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, la caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, por cuanto:

Ha cumplido durante los meses de julio a diciembre de 2025, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Dada en San Juan de Pasto a los (09) nueve días del mes de diciembre de 2025.



DISTRIEDUCA S.A.S

Representante legal: **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO**

NIT: 901.468.825-7

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos Luis Alirio Carrillo Patiño, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.249.677, de Bogotá, domiciliado en Calle 18 a #25-78 Oficina 402 – Pasaje Corazón de Jesús – Pasto (N), que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA**, adelanta el proceso de Selección RE 08 - 2025, cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LAMINA GLVANIZADA PARA LA SEDE SANTA FE PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025**”, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

1. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA**, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el proceso de selección.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente Proceso de Selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe el día 09 de diciembre de 2025.



DISTRIEDUCA S.A.S
Representante legal: **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO**
NIT: 901.468.825 -7



SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 1612057007 , con fecha de apertura 3 de Agosto de 2016 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO**
 Identificado(a) con tipo de documento C No. 79.249.677

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Diciembre de 2025

Cordialmente,

Nury Luis Montaña
 Gerencia Relación con Clientes



Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616 - Cartagena: 6931616
 Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480
 Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.



scotiabankcolpatria.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14914923402



(415)7707212489984(8020) 000001491492340 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 6 8 8 2 5

6. DV

7

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DISTRIEDUCA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CL 18 A 25 78 OF 401 402 SEC PASAJE CORAZON DE JESUS

42. Correo electrónico

distrieduca@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 6 0 0 1 8 7 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

4 7 5 2

2 0 2 1 0 6 0 1

4 7 6 1

2 0 2 1 0 4 0 1

4 7 4 1

4

3

3

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO PATIÑO LUIS ALIRIO

985. Cargo Representante legal Certificado

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14914923402		
			(415)7707212489984(8020) 000001491492340 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 8 8 2 5 7		7	Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2		1 2		1	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
1		1		1	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
1		1		1	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 4				
72. Número	1				
73. Fecha	2 0 2 1 0 3 0 2				
74. Número de notaría	1				
75. Entidad de registro	0 3				
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 1 8				
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 0 8 3 6 8				
78. Departamento	5 2				
79. Ciudad/Municipio	0 0 1				
Composición del Capital					
82. Nacional 1 0 0 %					
83. Nacional público 0 . 0 %					
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %					
85. Extranjero 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 3 0 5 1 7			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 3 Hoja 3		
4. Número de formulario			14914923402		
			 (415)7707212489984(8020) 000001491492340 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 8 8 2 5		7	Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8 2 0 2 1 0 3 1 8			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3		7 9 2 4 9 6 7 7			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
CARRILLO		PATIÑO		LUIS ALIRIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 16:39:27
Recibo No. S002168932, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8q1f4T9MgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIEDUCA SAS
Nit : 901468825-7
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 208368
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 18A NO. 25-78 OFICINA 401 Y 402 PASAJE CORAZON DE JESUS - Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : distrieduca@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3136001871
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 18A NO. 25-78 OFICINA 401 Y 402 PASAJE CORAZON DE JESUS - Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : distrieduca@hotmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2021, con el No. 23103 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIEDUCA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 06 de septiembre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2021, con el No. 24317 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 16:39:27

Recibo No. S002168932, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8q1f4T9MgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal los siguientes: 1. Suministro de muebles y equipos de oficina, computadores, equipos periféricos e informática, equipos de telecomunicaciones, equipos de sonido y video 2. Suministro de papelería, artes gráficas, material didáctico y todo lo relacionado con artículos de escritorio y oficina 3. Suministro de productos e implementos de aseo, bioseguridad y limpieza en general 4. Consultarías en informática, elaboración de programas de software, diseño de páginas web, procesamiento de datos y redes. 5. Dotaciones de ropa y calzado para oficina e industria 6. Suministro de materiales de construcción, pinturas y artículos de ferretería 7. Asesoramiento, orientación, en asistencia comercial, administrativa y en materia de gestión empresarial 8. Manteamiento, reparación e instalación de redes para telecomunicaciones 9. Suministro de equipos y materiales médicos, odontológicos, terapéuticos, quirúrgicos y de laboratorio 10. Mantenimiento y reparación de muebles de oficina 11. Suministro de electrodomésticos, gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación 12. Suministro de elementos e implementos deportivos 13. Suministro de artículos culturales, musicales y de entretenimiento 14. Actividades de edición, impresión de publicaciones, libros, revistas, periódicos y demás 15. Servicio de capacitaciones, implementación de modelos educativos, etc 16. Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, electrónicos, computadores y equipos de comunicación y video 17. Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados 18. Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos no especializados 19. Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos no especializados. 20. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 21. Prestación de Servicios en asesorías académicas, obras de Construcción, ingeniería, remodelaciones y diseños en general. 22. Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil; La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores, La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales, La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares, El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera, La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra, La pintura interior y exterior de edificios, Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

23. Construcción de edificios residenciales y no residenciales; La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos, La reforma o renovación de estructuras existentes, El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales. 24. Diseño e impresión publicitaria, tales como pendones, libros, revistas señalización en pintura, acrílico, vinilos, y demás 25. Otras actividades que sean inherente en el ejercicio comercial



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 16:39:27

Recibo No. S002168932, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8q1f4T9MgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 40.000.000,00
No. Acciones	40,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 40.000.000,00
No. Acciones	40,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 40.000.000,00
No. Acciones	40,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL- GERENTE: La representación legal de la compañía está a cargo de su GERENTE. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. El Gerente será elegido para periodos de dos (2) años, el gerente podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL- GERENTE: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social. 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite las dos terceras partes de las acciones suscritas. 3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. 4. Realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la empresa. 5. Autorizar y gestionar la apertura de agencias, sucursales, establecimientos de comercio. 6. Nombrar administradores y gerentes para las agencias y sucursales que se abran en otras ciudades. 7. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos. 8. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea. 9. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. 10. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 16:39:28
 Recibo No. S002168932, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8q1f4T9MgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad. 11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 12. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. 13. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 14. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. 15. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. 16. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 17. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. 18. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares. 19. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas. 20. Establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto social y fijar la correspondiente escala salarial. 21. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2021 con el No. 23103 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO	C.C. No. 79.249.677

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 06 de septiembre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas	24317 del 14 de septiembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 16:39:28
Recibo No. S002168932, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8q1f4T9MgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4530 G4741

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$937.020.063,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

17



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 16:39:28

Recibo No. S002168932, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8q1f4T9MgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

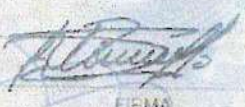
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.249.677**

CARRILLO PATIÑO

APELLIDOS
LUIS ALIRIO

NOMBRES


FIRMA



REPUBLICA DE


INDICE DERECHO

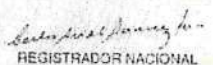
FECHA DE NACIMIENTO **05-DIC-1970**

TOLEDO
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2300100-00208149-M-0079249677-20100107 0019739309A 1 6830571584

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285815453



PIB
14:36:24
Hoja 1 de 01

19

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIEDUCA SAS identificado(a) con NIT número 9014688257:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285815069



20
PIB
14:33:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79249677:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 14:37:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014688257
Código de Verificación	9014688257251209143759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 14:37:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79249677
Código de Verificación	79249677251209143715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:41:40 PM horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79249677

Apellidos y Nombres: **CARRILLO PATIÑO LUIS ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2025 02:43:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79249677 LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129530526** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:47:11 horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79249677**,
Apellidos y Nombres **CARRILLO PATIÑO LUIS ALIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRIEDUCA SAS**, con NIT **901468825-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79249677 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2025 11:01 AM



Código Verificación: 75NADH4SQ3

Válida hasta: 02/02/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

San Juan de Pasto, 01 de Diciembre de 2025

Señores:

A QUIEN PUEDA INTERESARLE.

ASUNTO: CERTIFICACION SG-SST

Por medio de la presente yo Juan Sebastian Suarez Hernández, de profesión INGENIERO INDUSTRIAL con especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo y licencia en salud ocupacional No 2507 otorgado por el Instituto Departamental de Salud de la ciudad de Pasto, como coordinador del SG-SST de la empresa; CERTIFICO que DISTRIEDUCA se encuentra en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo todo bajo la resolución 0312 de 2019:

- Hasta el 31 de diciembre de 2024 se encontraba en el proceso de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento del 97% esto avalado por la evaluación de estándares mínimos de la ARL POSITIVA.
- De igual manera a la fecha la empresa DISTRIEDUCA continua con la implementación del SG-SST según el plan de trabajo para el año 2025 en la fase del HACER del SG-SST, así como también la implementación el plan de mejora resultado de la autoevaluación de la vigencia 2024.

ATENTAMENTE



Representante Legal
DISTRIEDUCA

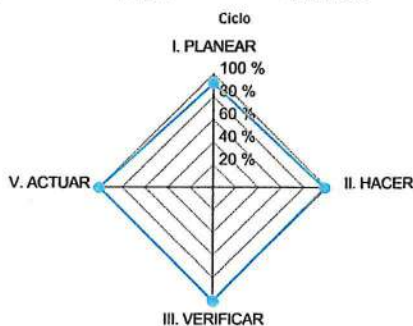
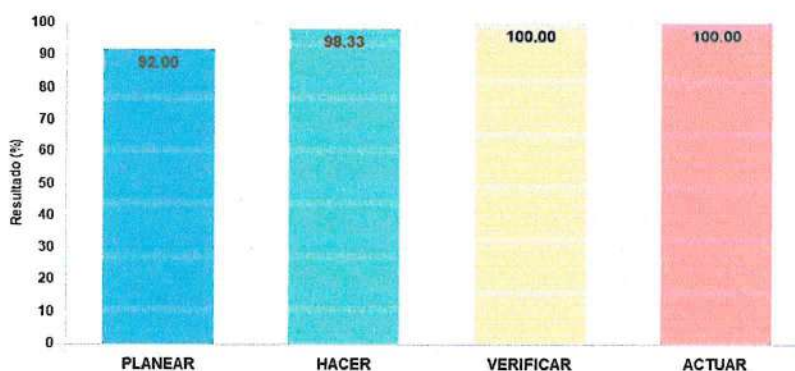


Juan Sebastian Suarez H.
Coordinador de SG-SST GEINSCO
Ing. Industrial
Esp. SST
Lic. No2507

CONSTANCIA

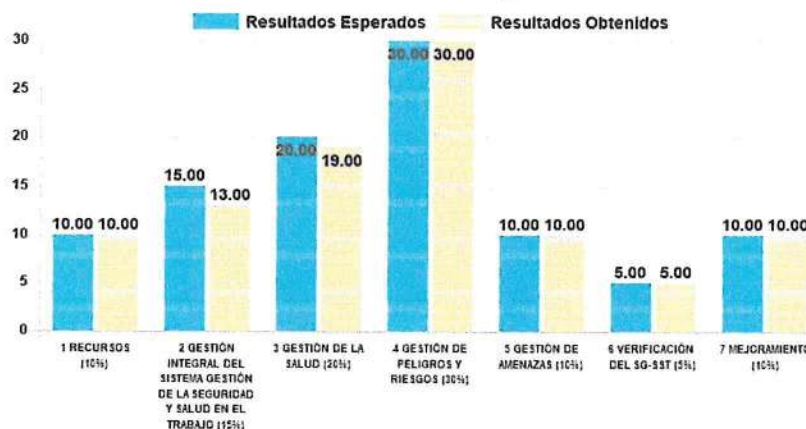
Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Distrieduca Sas**, identificada con **NI 901468825** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **28/04/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **97,00%, ACCEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	23,00%	92,00%
HACER	60,00%	59,00%	98,33%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	97,00%	97,00%

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	13,00%	86,67%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	19,00%	95%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	97,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado. Fecha de expedición: **01 diciembre 2025**.



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.300.853**
SUAREZ HERNANDEZ

APELLIDOS **JUAN SEBASTIAN**

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juan Sebastian Suarez H.



FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1992**
PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-NOV-2010 PASTO
FECHA LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MIGUEL SUAREZ TORRES



P-2000100-00285504-M-1085300853-20110325 0026332205A 2 35759723

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1993 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 701 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2003 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JUAN SEBASTIAN SUAREZ HERNANDEZ

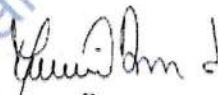
con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.853 de Pasto
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

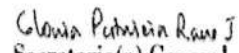
INGENIERO INDUSTRIAL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Pasto el día 22 de Enero de 2016


Director(a) Sede


Rector (a)


Secretario(a) General

Folio No. 2
registros y Diplomas:

Libro de Registros No. 12

Registro No. 180716

Refrendado en Pasto

el día 22

de Enero

de 2016

009335

La República de Colombia y en su nombre la



Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1992 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN
debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
teniendo en cuenta que:

Juan Sebastián Suárez Hernández
C.C. 1055300553 / Pueto

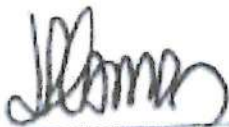
Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los
requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de

**Especialista en Gerencia de la
Seguridad y Salud en el Trabajo**

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo
acredita.

Bogotá D.C., Julio 30 de 2021

23 SET 2021
COMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO
DE PARTO CERTIFICO QUE ESTA COPIA
CONCORDA EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


Rector


Secretario General



25201



07f011dd-815d-42ac-9fc4-3591ca1d6808

**República de Colombia****Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.**

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 50 Horas

A**Juan Sebastian Suarez Hernandez**

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1085300853

Bogotá, 5 de febrero de 2025



 Instituto Departamental de Salud de Nariño	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PDD05-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 23-08-13

Página 1 de 2

(2507)

Por la cual se otorga una Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 14 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Que de conformidad con la Resolución 4502 del 28 de diciembre del 2012 expedida por el Ministerio de Salud, los campos de acción a autorizarse se encuentran contenidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Que el Profesional JUAN SEBASTIAN SUAREZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.853 expedida en Pasto, Ingeniero Industrial de Profesión y Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Iberoamericana según consta en el Acta de Grado No 300 del 30 de julio de 2021, solicitó el 23 de septiembre de 2021 Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural, y, para el efecto diligenció la solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social -Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 994602 del 28 de diciembre de 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ambito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verificó la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a JUAN SEBASTIAN SUAREZ HERNANDEZ, Ingeniero Industrial y Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.300.853 expedida en Pasto, la Licencia de Seguridad y Salud



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PDD05-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 23-08-13

Página 2 de 2

en el trabajo como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar el Especialista JUAN SEBASTIAN SUAREZ HERNANDEZ son los siguientes:

1. Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene y Seguridad
3. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación
6. Capacitación
7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada al especialista JUAN SEBASTIAN SUAREZ HERNANDEZ, se expide por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el artículo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al Especialista JUAN SEBASTIAN SUAREZ HERNANDEZ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintres (23) días del mes de septiembre de 2021.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ambiente Laboral		Revisó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma: 	Fecha: 23 de septiembre de 2021	Firma: 	Fecha: 23 de septiembre de 2021



SC-CER88915



CO-SC-CER88915



36

UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA"
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"
Licencia de Funcionamiento No. 398 del 28 de abril del 2004
Emanada de la Secretaría Departamental de Educación y Cultura de Nariño
Código DANE 25207900204501 - NIT. 900000095-4
Ambiente - Cultura - Ciencia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 01-2024 DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC 01-2024

El Rector de la Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA" en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en consideración a:

Que en virtud de lo consagrada en el párrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, la Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA" adelantó el Proceso de Invitación Pública MC 01-2024 Que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA" UBICADA EN EL CORREGIMIENTO JUSTO ORTIZ EL DIVISO, RESGUARDO EL GRAN SABALO, MUNICIPIO DE BARBACOAS (N)"**.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de fecha (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), recomendó al rector de la Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA" la contratación del objeto de la Invitación Pública MC 01-2024. Que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA" UBICADA EN EL CORREGIMIENTO JUSTO ORTIZ EL DIVISO, RESGUARDO EL GRAN SABALO, MUNICIPIO DE BARBACOAS (N)"**, RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION 3746 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2022" Con DISTRIEDUCA SAS identificado con Nit 9014688257, por cuanto después de haber realizado la apertura de sobres y evaluación de ofertas se tiene que la mencionado oferente presento oferta económica favorable a los intereses de la Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA" ubicándose en el segundo orden de elegibilidad.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al oferente ganador.

Que en virtud de lo expuesto la Rectora de la Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA" procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente, Con DISTRIEDUCA SAS identificado con Nit 9014688257, a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública MC 01-2024 la cual se registrará por las siguientes:

1 CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA" UBICADA EN EL CORREGIMIENTO JUSTO ORTIZ EL DIVISO, RESGUARDO EL GRAN SABALO, MUNICIPIO DE BARBACOAS (N)"** Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo estimado para la ejecución del contrato, entendido este como el tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con el objeto contractual, será de TREINTA



UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA"
INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"
 Licencia de Funcionamiento No. 398 del 28 de abril del 2004
 Emanada de la Secretaría Departamental de Educación y Cultura de Nariño
 Código DANE 25207900204501 - NIT. 900000095-4
Ambiente - Cultura - Ciencia

(30) DIAS contado desde la suscripción del acta de inicio, no obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente y/o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **SETENTA Y CUATRO MILLOENES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 74.349.527,00) IVA INCLUIDO.**

La Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA" cancelará el valor de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO (40%)	Una vez suscrita el acta de Inicio	Suscripción Contrato de Obra • Estampillas debidamente liquidadas y pagadas • Firma acta de inicio de obra • Expedición y Aprobación de pólizas • Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011
PAGOS PARCIALES	Conforme al avance en la ejecución de las obras	• Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico. • Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral. • Actas de avance de obra ejecutada

CUARTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Valor
20240000002	2024/02/07	\$ 94.095.290,00

QUINTA.- SUPERVISIÓN: La Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe Awa "IETABA" realizara la supervisión a través del rector de la Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe Awa "IETABA"..

SEXTA.- GARANTIAS: Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del	SI	100	Duración contrato y 6 meses más



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA"
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"
 Licencia de Funcionamiento No. 398 del 28 de abril del 2004
 Emanada de la Secretaría Departamental de Educación y Cultura de Nariño
 Código DANE 25207900204501 - NIT. 900000095-4
Ambiente - Cultura - Ciencia

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
anticipo			
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

SEPTIMA. - RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo, el (la) contratista se obliga a mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

OCTAVA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

NOVENA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA dando aplicación al procedimiento establecido en el título primero del Código Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin



39

UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA"
INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"
Licencia de Funcionamiento No. 398 del 28 de abril del 2004
Emanada de la Secretaría Departamental de Educación y Cultura de Nariño
Código DANE 25207900204501 - NIT. 900000095-4
Ambiente - Cultura - Ciencia

superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA. - La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en www.contratos.gov.co , con **DISTRIEDUCA SAS** identificado con Nit **9014688257**, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Se suscribe en Barbacoas (N) a los veintiséis (26) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

JOSE MIGUEL BISBICUS PAI

Rector Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA



40

UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA"
INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"
Licencia de Funcionamiento No. 398 del 28 de abril del 2004
Emanada de la Secretaría Departamental de Educación y Cultura de Nariño
Código DANE 25207900204501 - NIT. 900000095-4
Ambiente - Cultura - Ciencia

ADICIÓN No. 001
CONTRATO PRINCIPAL No 01-2024

1. CLASE DE CONTRATO:	Obra
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN ADICION	Barbacoas (N), 12 de noviembre del 2024
3. CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"
4. NIT:	900000095-4
5. ORDENADOR DEL GASTO:	JOSE MIGUEL BISBICUS PAI
6. CONTRATISTA:	DISTRIEDUCA SAS representante legal LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO
7. NIT:	Nit 9014688257
8. FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 de febrero del 2024

Entre los suscritos, por una parte y a saber: **JOSE MIGUEL BISBICUS PAI**, mayor y vecino de Barbacoas - Nariño, obrando en calidad de ordenador del gasto de INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA", persona jurídica identificada con Nit No. 900000095-4 como parte CONTRATANTE, y DISTRIEDUCA SAS representante legal LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO, mayor de edad, identificado(a) con Nit **9014688257**, quien declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley en relación con la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA", que en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la Adición No. 001 al CONTRATO No. 12-2022 cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA" UBICADA EN EL CORREGIMIENTO JUSTO ORTIZ EL DIVISO, RESGUARDO EL GRAN SABALO, MUNICIPIO DE BARBACOAS (N)"**, de conformidad con la solicitud debidamente motivada por el Supervisor de Contrato y debidamente aprobada que hacen parte integral del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes **CLASULAS**:

PRIMERA: Adicionar al valor inicial del presente contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 19.745.763,00) IVA INCLUIDO** teniendo en cuenta lo anterior la **CLAUSULA TERCERA** quedara así:

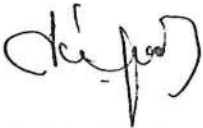
TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 94.095.290,00) IVA INCLUIDO.**

La Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA" cancelará el valor de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
PAGOS PARCIALES	Conforme al avance en la ejecución de las	Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico.



UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA"
INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"
Licencia de Funcionamiento No. 398 del 28 de abril del 2004
Emanada de la Secretaría Departamental de Educación y Cultura de Nariño
Código DANE 25207900204501 - NIT. 900000095-4
Ambiente - Cultura - Ciencia

	obras	• Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral. • Actas de avance de obra ejecutada
SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad por concepto de Adición al Contrato Principal No. 2024000021 con fecha de expedición 12/11/2024 por valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 19.745.763,00) IVA INCLUIDO.		
TERCERA: GARANTIAS: En consecuencia de la presente adición las garantías deberán ser ampliadas al plazo de ejecución previsto para la presente adición, conforme al plazo de ejecución y el valor del contrato.		
CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Lo no modificado por la presente Adición permanecerá vigente y de conformidad con lo pactado en el contrato principal.		
QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El perfeccionamiento de la presente Adición se hará con la suscripción de la misma.		
Por la Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA (Entidad contratante):	 JOSE MIGUEL BISBICUS PAI Ordenador del Gasto	
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	 DISTRIEDUCA SAS representante legal LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO Contratista	



H2

UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA"
INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"
Licencia de Funcionamiento No. 398 del 28 de abril del 2004
Emanada de la Secretaría Departamental de Educación y Cultura de Nariño
Código DANE 25207900204501 - NIT. 900000095-4
Ambiente - Cultura - Ciencia

ACTA DE LIQUIDACION

LUGAR Y FECHA: Barbacoas (N) 30 de diciembre del 2024

CONTRATANTE: **JOSE MIGUEL BISBICUS PAI**
Rector Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe
AWA "IETABA"

CONTRATISTA: **DISTRIEDUCA S.A.S** representante legal **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO**, Nit 9014688257

SUPERVISOR: **JOSE MIGUEL BISBICUS PAI**
Rector Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental
Bilingüe AWA "IETABA"
Supervisor de Contrato.

ASUNTO: **LIQUIDACION CONTRATO**
No. 01-2024

Entre los suscritos a saber **JOSE MIGUEL BISBICUS PAI**, mayor de edad, residente en el municipio de Barbacoas (N), quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto debidamente facultado para suscribir la presente Liquidación, de conformidad, quien en consecuencia representa a la Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA" identificada con NIT. 840000229-7 por una parte, y por la otra la empresa **DISTRIEDUCA S.A.S** representante legal **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO** identificado con Nit 901.468.825-7, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO CONTRATO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA" UBICADA EN EL CORREGIMIENTO JUSTO ORTIZ EL DIVISO, RESGUARDO EL GRAN SABALO, MUNICIPIO DE BARBACOAS (N)"

VALOR CONTRATO: SETENTA Y CUATRO MILLOENES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 74.349.527,00) IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCION: TREINTA (30) DIAS

ACTA DE INICIO: 11 DE MARZO DEL 2024

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No 01-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA" UBICADA EN EL CORREGIMIENTO JUSTO ORTIZ EL DIVISO, RESGUARDO EL GRAN SABALO, MUNICIPIO DE BARBACOAS (N)".

FECHA DE FINALIZACION INICIAL: 10 DE ABRIL DEL 2024

ADICION No 01: SI.

VALOR ADICION No 01 DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 19.745.763,00) IVA INCLUIDO.

SUSPENCION No 01: 25 DE MARZO DEL 2024

REINICIO 29 DE OCTUBRE DEL 2024.

ADICION No 02: SI.

VALOR EN TIEMPO DIEZ (10) DIAS.

FECHA DE FINALIZACION: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA" cancelará el valor de la siguiente manera.

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO (40%)	Una vez suscrita el acta de Inicio	Suscripción Contrato de Obra • Estampillas debidamente liquidadas y pagadas • Firma acta de inicio de obra • Expedición y Aprobación de pólizas • Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011
PAGOS PARCIALES	Conforme al avance en la ejecución de las obras	• Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico. • Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral. • Actas de avance de obra ejecutada

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO PRINCIPAL: 26 de febrero del 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO: JOSE MIGUEL BISBICUS PAI

2/4

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No 01-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA" UBICADA EN EL CORREGIMIENTO JUSTO ORTIZ EL DIVISO, RESGUARDO EL GRAN SABALO, MUNICIPIO DE BARBACOAS (N)".

Rector Institución Educativa Indígena Técnica
Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados para el CONTRATO No.01-2024, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, así:

CONCEPTO	FECHA			NÚMERO	VALOR	BENEFICIARIO
	DD	MM	AAA			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	07	02	2024	20240000002	\$ 94.095.290,00	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	26	02	2024	20240000002	\$ 74.349.527,00	DISTRIEDUCA SAS IDENTIFICADO CON NIT 9014688257.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	12	11	2024	20240000021	\$ 6.643.650,00	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	12	11	2024	2024000005	\$ 19.745.763	DISTRIEDUCA SAS IDENTIFICADO CON NIT 9014688257.

III. GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL				
POLIZA No No 10293811 con fecha de expedición 11 de marzo de 2024 SEGUROS MUNDIAL S.A				
CLASE DE GARANTÍA	PORCENTAJE CONSTITUIDO	CONSTITUCION	VENCIMIENTO	VALOR CONSTITUIDO
CUMPLIMIENTO	10%	26/02/2024	26/07/2025	\$ 14.869.905,40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	26/02/2024	26/09/2025	\$ 29.739.810,80
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	26/02/2024	26/03/2028	\$ 3.717.476.35
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	26/02/2024	26/07/2025	\$ 14.869.905,40

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
POLIZA No No 10293811 con fecha de expedición 11 de marzo de 2024 SEGUROS MUNDIAL S.A	

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No 01-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA" UBICADA EN EL CORREGIMIENTO JUSTO ORTIZ EL DIVISO, RESGUARDO EL GRAN SABALO, MUNICIPIO DE BARBACOAS (N)".

CLASE DE GARANTÍA	PORCENTAJE CONSTITUIDO	CONSTITUCION	VENCIMIENTO	VALOR CONSTITUIDO
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONALES	10 % VALOR DE LA PERDIDA	26/02/2024	26/07/2025	\$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10 % VALOR DE LA PERDIDA	26/02/2024	26/07/2025	\$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10 % VALOR DE LA PERDIDA	26/02/2024	26/07/2025	\$260,000,000.00

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) suscritas por el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA ejecuto el contrato de acuerdo al objeto contractual contemplado en el contrato principal.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA.

PAGOS EFECTUADOS	FACTURAS	EGRESO	DEDUCCIONES	PAGADO
<u>PAGO No. 1</u>	ANTICIPO	202400002	\$ 0,00	\$ 29.739.810,80
<u>PAGO No. 2</u>	FES 46	2024000015	\$ 2.235.651	\$ 64.355.479,20
TOTAL EJECUTADO				\$ 94.095.290
PRESUPUESTO				\$ 94.095.290
SALDO POR EJECUTAR				\$ 00.00

BALANCE

CONCEPTO	VALOR TOTAL	RECURSOS EJECUTADOS Y POR EJECUTAR
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$ 74.349.527	\$ 0.00
VALOR ADICIONES (Si aplica)	\$ 19.745.763,00	\$ 00.00
VALOR EJECUTADO	\$ 0.00	\$ 94.095.290,00
VALOR POR EJECUTAR		\$ 0.00
SALDO A LIBERAR (Si aplica)	\$ 0.00	\$ 0.00
SUMAS IGUALES	\$ 94.095.290,00	\$ 94.095.290,00

INFORMES DE SUPERVISION Y CONCEPTOS TECNICOS

<u>INFORME No.</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>CONCLUSIONES</u>
001	JOSE MIGUEL BISBICUS PAI Rectora de la Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA	✓ El Supervisor del contrato certifica el cumplimiento del objeto contratado durante el periodo correspondiente, por lo anterior se recibe el bien a entera satisfacción.

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No 01-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA" UBICADA EN EL CORREGIMIENTO JUSTO ORTIZ EL DIVISO, RESGUARDO EL GRAN SABALO, MUNICIPIO DE BARBACOAS (N)".

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

La Comunicación de Aceptación de Oferta No 01-2024, será liquidada en el término fijado en la invitación o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal Efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la aceptación de oferta, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta el último pago, el 25/11/2024 así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 25/03/2025, los dos meses siguientes el 25/05/2025 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 25/05/2027, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Comunicación de Aceptación de Oferta No 01-2024, suscrito entre el señor **CONTRATANTE: JOSE MIGUEL BISBICUS PAI**, mayor de edad, residente en el municipio de Barbacoas (N), quien actúa en carácter de ordenadora del gasto de la Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA" y el **CONTRATISTA** la empresa **DISTRIEDUCA S.A.S** representante legal **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO** identificado con Nit **901.468.825-7**, en los términos consignados en la presente acta.

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que la Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas acuerdo a la Comunicación de Aceptación de Oferta No 01-2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA":

El ordenadora del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Comunicación de Aceptación de Oferta No 01-2024.

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

47
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No 01-2024 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA" UBICADA EN EL CORREGIMIENTO JUSTO ORTIZ EL DIVISO, RESGUARDO EL GRAN SABALO, MUNICIPIO DE BARBACOAS (N)".

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"**.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Comunicación de Aceptación de Oferta No 01-2024, suscrito entre el señor **CONTRATANTE: JOSE MIGUEL BISBICUS PAI**, quien actúa en carácter de ordenador del gasto de la Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA" y el **CONTRATISTA** la empresa **DISTRIEDUCA S.A.S** representante legal **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO** identificado con Nit **901.468.825-7**, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

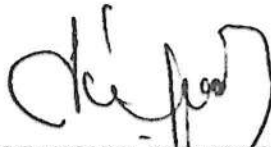
PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la Comunicación de Aceptación de Oferta No 01-2024 Celebrado entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"** y la empresa **DISTRIEDUCA S.A.S** representante legal **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO** identificado con Nit **901.468.825-7**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas en la Comunicación de Aceptación de Oferta No 01-2024, reservándose la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la **CARPETA MAESTRA DEL PROCESO** y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Barbacoas (N) a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA "IETABA"



JOSE MIGUEL BISBICUS PAI

Docente Institución Educativa Indígena Técnica Agroambiental Bilingüe AWA "IETABA"
Supervisor de contrato

POR EL CONTRATISTA,



DISTRIEDUCA S.A.S

Representante legal **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO**

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Juan de Pasto, diciembre 09 del 2025

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA: DISTRIEDUCA SAS

CIUDAD DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA: PASTO - NARIÑO

Asunto: DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO identificado (a) como aparece al pie de mí firma, como Representante Legal de **DISTRIEDUCA SAS** declaro que no me encuentro incurso o impedido para contratar Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana en el municipio de Buesaco (N), por causa de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Cordialmente



DISTRIEDUCA S.A.S

Representante legal: **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO**
NIT: 901.468.825-7



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

Buesaco, diciembre 11 de 2025

Señores

MIEMBROS COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE CONTRATACION

Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana

Buesaco (N)

Cordial Saludo,

Una vez analizada el Acta de evaluación proceso R.E No. 08-2025 de diciembre 11 de 2025, donde se recomienda contratar el mejoramiento y/o adecuación de infraestructura, suministro e instalación de estructura metálica para cubierta y cubierta metálica en lámina galvanizada para la sede Santafé perteneciente a La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana ubicadas en El Municipio De Buesaco (N), resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, de manera atenta les informo que se acoge el Acta de evaluación y recomendación referida, por lo tanto, se aprueba efectuar la correspondiente contratación.

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP y se realizará una llamada telefónica al proponente, y con ella el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta, debiendo contactarse con la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana ubicada en el Municipio de Buesaco, para proceder a la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ

C.C. No. 87.491.372 de Consacá

Rector Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

CODIGO ICFCES

NIT

452110000861

083733

814007236 - 6

CONTRATO No. 09-2025 DE "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTAFÉ, RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025" SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y DISTRIEDUCA SAS.

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: **LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Buesaco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.491.372, quien obra como Rector y ordenador del gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA identificada con Nit. 814007236-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE autorizado según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, y decreto 161 de febrero de 2008 y Acuerdo No. 02 de 28 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA**, por una parte y por la otra **DISTRIEDUCA SAS**, identificada con Nit. 901.468.825-7, la cual está representada legalmente por el señor **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.249.677 expedida en Bogotá, y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.- **CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO CONTRACTUAL:** mejoramiento y/o adecuación de infraestructura, suministro e instalación de estructura metálica para cubierta y cubierta metálica en lámina galvanizada para la sede Santafé perteneciente a La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana ubicadas en El Municipio De Buesaco (N), resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025,

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: mejoramiento y/o adecuación de infraestructura, suministro e instalación de estructura metálica para cubierta y cubierta metálica en lámina galvanizada para la sede Santafé en Las cantidades y especificaciones del servicio a adquirir son las siguientes

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2		AULAS ESCOLARES				
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
2.1	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	416,5	\$ 18.000,00	\$ 7.497.000,00
2.2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	100	\$ 75.000,00	\$ 7.500.000,00
VALOR TOTAL						\$ 14.997.000,00

PARAGRAFO PRIMERO. El contratista utilizará sus propios materiales, herramientas y equipos, y en el evento de utilizar ayudantes, dicha contratación será por su cuenta y riesgo y por ende el pago de salarios y prestaciones sociales será de su exclusiva responsabilidad. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El Contratista se compromete a realizar la obra en el tiempo estipulado, de conformidad con el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

452110000861

CODIGO ICFES

083733

NIT

814007236 - 6

Contrato que para tal efecto celebre y el cual será diferente al presente. **TERCERA. OBLIGACIONES:**

A. DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a: a) Proporcionar la mano de obra para realizar la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y administrativas indicadas por el supervisor. b) Garantizar la calidad y el cumplimiento de los trabajos realizados en el tiempo estipulado. c) Acordar con el supervisor del contrato, todos los trabajos, especificaciones necesarias para la ejecución de la obra y aceptar las recomendaciones y requerimientos de éste. d) Tomar todas las medidas necesarias para no causar perjuicios a terceros en desarrollo del objeto del presente contrato. e) Responder por todas las acciones u omisiones directas o indirectas, personales o del personal bajo su dependencia, que en desarrollo del objeto del presente contrato generaren perjuicios a la INSTITUCION EDUCATIVA o a terceros. f) Mantener en todo momento la obra limpia de acumulación de desperdicios o de escombros causados por los empleados u obreros o por el trabajo mismo y encargarse del retiro de ella. g) Al finalizar entregar a la INSTITUCION EDUCATIVA, la obra perfectamente aseada y los acabados pulidos y terminados. m) Velar porque el personal de la obra, utilice todos los elementos de protección y seguridad necesarias para garantizar la seguridad de acuerdo con las reglamentaciones vigentes).

B. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA – LA INSTITUCION EDUCATIVA se obliga a: a) Exigir la ejecución del contrato y la calidad de los trabajos y actividades a través del supervisor del contrato. b) Proveer lo necesario para que El Contratista cumpla con el objeto contractual, sin que ello supere el valor del servicio que son reconocidos mediante el presente contrato. c) Cancelar al contratista el valor del contrato conforme a lo pactado. d) Las demás que por naturaleza se deriven del contrato e) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE PESOS (\$14,997,000) IVA INCLUIDO; LA INSTITUCION EDUCATIVA, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO (40%)	Una vez suscrita el acta de Inicio	Suscripción Contrato de Obra - Firma acta de inicio de obra - Expedición y Aprobación de pólizas - Estampillas debidamente liquidadas - Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011
PAGOS FINAL	Al término de la ejecución de la obra	- Informe de ejecución debidamente soportado con soportado con material fotográfico. - Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral. - Actas de obra ejecutada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

PARAGRAFO PRIMERO: La INSTITUCION EDUCATIVA, pagara al CONTRATISTA, el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000009 del 04 de diciembre del 2025. **SEXTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El contratista actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA, y sus derechos se limitan de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, por lo que asume en su propio nombre y representación la responsabilidad por la vinculación del personal requerido en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato y en consecuencia no existe vinculación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA y el CONTRATISTA y el personal que este último vincule en la realización de las actividades aquí pactadas. **SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato cuando con ellos cause perjuicios al contratante o a terceros. **OCTAVA.- DE LA CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato, será realizado por el supervisor del contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de mora en la ejecución y/o cumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, el CONTRATISTA, pagará a la INSTITUCION EDUCATIVA multas diarias y sucesivas por la suma equivalente hasta del cero punto dos por ciento (0.2%) diario del valor del contrato, sin que supere el veinte por ciento (20%) del valor de este. El contratista autoriza expresamente a la Institución Educativa a descontar estos valores de las sumas que se le adeuden. **DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. El contratista autoriza expresamente a la Institución Educativa a descontar estos valores de las sumas que se le adeuden. **DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LA OBRA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y previo concepto favorable del REPRESENTANTE LEGAL, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reinicia la obra. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir de la finalización del contrato, sin perjuicio de aplicar subsidiariamente el término dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y para poder declararse a paz y salvo. **DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y de manera extraordinaria en los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes de vencerse el plazo pactado. b) Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE

452110000861

CODIGO ICFES

083733

NIT

814007236 - 6

contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal, incumplimiento, total o parcial, se produce por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. d) Por cumplimiento del objeto antes del vencimiento del plazo establecido. **PARAGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **DECIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **PARAGRAFO:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado que impida la celebración del presente contrato, juramento que se entiende prestado con la firma del mismo.

GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

PAGO DE LA ESTAMPILLAS.

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental “Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son”: Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

IMPUESTOS Y RETENCIONES:

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a hacer, como son: las retenciones por renta.

DECIMA SEXTA – DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato: a) Carta de Presentación de la propuesta b) Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses) c) Fotocopia de la cédula para personas naturales d) Fotocopia del RUT e) Certificado de matrícula mercantil d) Fotocopia de la cédula del representante legal. e) Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. f) Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. g) Consulta de antecedentes judiciales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. h) Certificado de medidas correctivas por parte de la Policía Nacional. i) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional J) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 K) Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder para la fecha de cierre del presente proceso de selección, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia. j) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades k) Libreta Militar Menor de 50 años. **DECIMA SEPTIMA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Buesaco (N), como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, el corregimiento Santa Fé del municipio de Buesaco (N); para el CONTRATISTA: Calle 18ª N° 25-78 Ofi 402 Pasaje Corazón de Jesús en el municipio de Pasto (N). Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana.

Dado en el municipio de Buesaco a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

POR EL CONTRATANTE

LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ
C.C.No. 87.491.372
Rector Institución Educativa

POR EL CONTRATISTA

LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO
C.C 79.249.677
Rep. Legal DISTRIEDUCA SAS
Contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

Resolución de Institucionalización No. 0427 del 23 de marzo del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Resolución Anexa No. 2670 del 04 de noviembre del 2021 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

CODIGO DANE
452110000861

CODIGO ICFES
083733

NIT
814007236 - 6

COMPROMISO PRESUPUESTAL

2025000009

EL DÍA DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2025000009, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 2320101001020702 (MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA). AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2025000009

CONCEPTO DEL GASTO: MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA Y CUBIERTA METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA PARA LA SEDE SANTAFÉ PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), RESOLUCIONES 6889 DE OCTUBRE 31 DE 2025

VALOR: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$14,997,000)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DISTRIEDUCA SAS - IDENTIFICACION: 901468825

FECHA: 2025-12-12

LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ
C.C 87.491.372
Rector
Aprobó

RUTH MARIELA VILLOTA MERINO.
C.C 30.736.258
Contador
Elaboró